

1 persona jurídica número cero cuatro cero uno cero cero nueve
2 nueve inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección
3 Provincial del Trabajo de La Serena, representada por su
4 Presidente doña INÉS ROSANA GONZÁLEZ VELASCO, chilena,
5 casada, criancera, cédula nacional de identidad número nueve
6 millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y
7 cuatro guión ocho, domiciliada en la localidad de La Higuera,
8 calle Rogelio Barraza número treinta y nueve, en adelante, "la
9 comodante", por una parte y por la otra la I. MUNICIPALIDAD
10 DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde don YERKO
11 GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, casado, Administrador
12 de Empresa Técnico en Nivel Superior, Cédula de Identidad
13 número doce millones ochocientos cuarenta y tres mil
14 doscientos veintiocho guión cero, ambos domiciliados en La
15 Higuera, Avenida La Paz número cero dos, en adelante, "el
16 comodatario", convienen en celebrar el siguiente contrato de
17 comodato precario. PRIMERO: el SINDICATO DE
18 TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS
19 CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y CABALLARES DE LA
20 HIGUERA "LOS LIRIOS" es propietario de un terreno ubicado en la
21 localidad de La Higuera, calle Rogelio Barraza sin número,
22 denominado Sitio Número Cinco (5), ROL Numero veinticinco guión
23 ochenta y cinco (25-85) de la comuna de La Higuera el que tiene
24 una superficie aproximada de doscientos dieciséis coma cero
25 (216,00) metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son los
26 siguientes: NORTE, camino público a la carretera en trece coma
27 cincuenta metros; ESTE, terrenos vacuos, en quince coma cero
28 cero metros, separado por cerco; SUR, terrenos vacuos, en trece
29 coma cincuenta metros, separado por cerco; OESTE, terrenos
30 vacuos en diecisiete coma cero cero metros, separado por



1 cerco. El citado sitio se encuentra individualizado en el plano
2 número IV guión uno guión dos mil ciento cuarenta y uno del
3 Ministerio de Bienes Nacionales. La citada propiedad se encuentra
4 inscrita a nombre del referido Sindicato, a fojas mil cuatrocientos
5 veinte (1.420) número mil trescientos seis (1.306) del Registro de
6 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena,
7 correspondiente al año dos mil (2000). El título anterior consta de la
8 inscripción a fojas trescientos dieciocho, número doscientos ochenta
9 y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
10 Raíces de La Serena, correspondiente al año 1993. **SEGUNDO:** en
11 la necesidad del citado Sindicato, de poder concretar la
12 construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento Sede Social
13 Sector Norte, La Higuera** en el terreno identificado en la cláusula
14 precedente, y en conformidad a los procedimientos operativos que
15 regulan la fuente de financiamiento de los recursos, transferencia de
16 dineros desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) al
17 Programa FRIL (Fondo Regional de Inversión Local), el SINDICATO
18 DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS
19 CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y CABALLARES LA
20 HIGUERA “LOS LIRIOS” y mediante este instrumento, ha
21 tomado la decisión de hacer entrega a la I. Municipalidad de La
22 Higuera del terreno en cuestión, en calidad de comodato
23 precario y por un plazo de diez años. **TERCERO:** la decisión del
24 Comité se ve respaldada en acta de Sesión Extraordinaria de fecha
25 veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la que se insertará al
26 final de este instrumento. **CUARTO:** se obliga al comodatario a
27 darle al terreno el uso exclusivo que da motivo a este comodato,
28 como lo es la construcción de la remodelación de la sede del
29 Sindicato. Todos los gastos de los servicios asociados a la
30 construcción de la sede, como así mismo aquellos que se generen

1420
1306
2000

1 por concepto de operación de la misma, como por ejemplo,
2 consumo de agua potable, energía eléctrica o contribuciones, serán
3 de cargo exclusivo de la empresa ejecutante de la obra. **QUINTO:** el
4 comodatario recibe el terreno a entera satisfacción, en su estado
5 actual, libre de gravámenes y prohibiciones, con sus usos, derechos
6 y costumbres. **SEXTO:** Se inserta lo siguiente (a): "Obj: Comodato
7 sede Sindicato Los lirios. Ref.: Acta Asamblea 06 de octubre
8 2018. De: Sindicato "Los Lirios" La Higuera. A: Ilustre
9 Municipalidad de La Higuera Representado en Calidad de
10 Alcalde Don Yerko Galleguillos Ossandón. Presente. De nuestra
11 consideración, venimos a dar autorización de nuestra Asamblea
12 Ordinaria efectuada el seis Octubre dos mil dieciocho.- Para
13 entregar en comodato a la I. Municipalidad de La Higuera, con el
14 objeto que sea postulado al proyecto de FIRL, DE
15 MEJORAMIENTO DE Infraestructura Social. Excluyendo a dicho
16 Municipio de los gastos comunes de mantención si lo hubiere. El
17 presente comodato tendrá una duración de DIEZ años, pudiendo
18 dar término en acuerdo de ambas partes. Hay un timbre
19 SINDICATO INDEPENDIENTE DE PEQUEÑOS CRIANCEROS
20 Y CAMPESINOS "Los Lirios de La Higuera" Fundado el doce de
21 julio 1991. Inés González V. Presidente. Hay una firma. Omar
22 Alfaro F. Secretario. Hay una firma. La Higuera veinticuatro de
23 Octubre 2018".- **(b):** "ESTABLECE LA TITULARIDAD DEL
24 CARGO DE ALCALDE DE LA COMUNA DE LA HIGUERA. LA
25 HIGUERA 01 DIC. 2016. DECRETO ALCALDICIO N° 5039.
26 VISTOS: El Oficio N° 663 de fecha 12.11.16 del Tribunal Electoral
27 Regional, Región de Coquimbo mediante el cual se remiten copia
28 de la sentencia dictada sobre calificación de la elección de
29 Alcalde en la comuna de La Higuera y el Acta de Proclamación; y,
30 **CONSIDERANDO:** La necesidad de establecer la titularidad del

1 cargo de Alcalde; DECRETO Designese Alcalde de la comuna de
2 La Higuera a don Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón, R.U.N.:
3 12.843.228-0, desde el 06 de Diciembre del 2016 y hasta el 05 de
4 Diciembre del 2020, ambas fechas inclusive. ANÓTESE,
5 NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES
6 CORRESPONDDA, E INFÓRMESE A LA CONTRALORÍA
7 GENERAL DE LA REPÚBLICA. VÍCTOR TAPIA VILLALOBOS
8 ALCALDE (S) DE LA HIGUERA. Hay un timbre y una firma
9 ilegible. MARIO PIZARRO BRUZZONE SECRETARIO
10 MUNICIPAL. Hay un timbre y una firma ilegible. Distribución: 1.-
11 Interesado. 2.- Contraloría Gral. De la República. 3.- c.c. Carpeta
12 Funcionaria. 4.- c.c. Unidad de Personal. 5.- c.c. Secretaría
13 Municipal. 6.- Correlativo. VTV/CATM/ebp". (c): "PROTOCOLO
14 DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS 2.019.- 3er. BIMESTRE. gbr.-
15 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA REUNIÓN
16 EXTRAORDINARIA SINDICATO DE TRABAJADORES
17 INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS CRIANCEROS "LOS
18 LIRIOS" LA HIGUERA. Rep. Nro. 2.332.- EN COQUIMBO,
19 CHILE, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve, ante mí,
20 MARIANO TORREALBA ZULIANI, chileno, casado, Abogado,
21 notario y Conservador de Minas Titular de esta comuna, con
22 Oficio en esta ciudad, calle Bilbao número cuatrocientos
23 cincuenta y uno, comparece: doña **INÉS ROSANA GONZÁLEZ**
24 **VELASCO**, chilena, casada, trabajadora social, domiciliada para
25 estos efectos en Rogelio Barraza número ochenta y cinco,
26 comuna de La Higuera, de paso por esta ciudad, cédula de
27 identidad número **nueve millones seiscientos ochenta y un mil**
28 **ochocientos cincuenta y cuatro guión ocho**, la compareciente
29 mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula
30 referida y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a


1 escritura pública lo siguiente Acta: "La Higuera, con fecha de hoy
2 21 de Junio de 2019, en reunión extraordinaria del SINDICATO
3 DE TRABAJADORES DE PEQUEÑOS CRIANCEROS DE
4 CAPRINO, MULARES Y CABALLARES DE LA HIGUERA "LOS
5 LIRIOS", la asamblea ha acordado facultar expresamente a
6 nuestra presidenta, doña Inés Rosana González Velasco, Rut
7 9.681.854-8, para celebrar un contrato de comodato precario por
8 10 años con la Municipalidad de La Higuera, sobre el terreno de
9 nuestra propiedad, inscrito a fojas 1.240, número 1.306 del
10 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La
11 Serena, correspondiente al año 2000. Ésta facultad tiene por
12 finalidad que el Municipio de La Higuera pueda desarrollar un
13 proyecto de mejoramiento de nuestra Sede, requisito impuesto
14 para la postulación al Programa FRIL (Fondo Regional de
15 Iniciativa Local), que surge del FONDO NACIONAL DE
16 DESARROLLO REGIONAL).- se faculta a doña Inés Rosana
17 González Velasco, para reducir a escritura pública el acta que
18 antecede. Para constancia, ratifican y firman. Una firma: INÉS
19 GONZÁLEZ. Presidente. Rut: 9.681.854-8.- Una firma: OMAR
20 ALFARO FREDES. Secretario. Rut: 7.371.219-k.- Una firma.
21 ROLANDO CASTILLO ARAYA. Tesorero. Rut: 9.221.587-3.- Una
22 firma: ENEDINA MIRANDA GONZÁLEZ. Director. Rut: 9.331.247-
23 3". Conforme con el acta original que rola en la página noventa y
24 cinco vuelta del Libro de Actas que tuve a la vista y que devolví al
25 interesado.- En comprobante y previa lectura la otorga y firma.-
26 Se da copia.- DOY FE. Hay una firma ilegible. C.I.N° 9.681.854-
27 8.- Hay un timbre MARIANO TORREALBA ZULIANI, NOTARIO Y
28 CONSERVADOR DE MINAS COQIMBO. Hay una firma ilegible.
29 **SEXTO:** ante cualquier eventualidad, las partes fijan su domicilio en
30 la localidad de La Higuera y sometidos a los tribunales de su

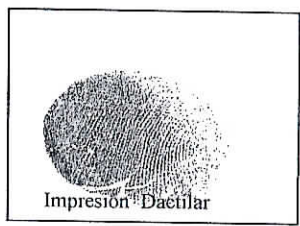


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

jurisdicción. En comprobante previa lectura firma.- SE Da copia.-

Doy Fe.-

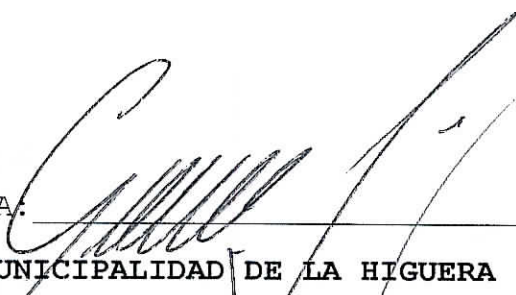
FIRMA: 



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS
CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y CABALLARES DE LA
HIGUERA "LOS LIRIOS"

INÉS ROSANA GONZÁLEZ VELASCO

C.I. 9.681.854.8

FIRMA: 



I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

ALCALDE DON YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN

C.I. 12.843.228-0

JOHN GALLEGUILLOS GÓMEZ
Notario Plante
Segunda Oficina La Serena
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

Derechos
\$35000.
Boleta
N°835457

1 EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE
2 DOCUMENTO EN SUS PARTES PERTINENTES: CERTIFICADO DE
3 AVALÚO FISCAL AVALÚOS EN PESOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE
4 2019 COMUNA : LA HIGUERA NÚMERO DE ROL DE AVALÚO : 00025 -
5 00085 DIRECCIÓN O NOMBRE DEL BIEN RAÍZ : LA HIGUERA ST 5
6 DESTINO DEL BIEN RAÍZ : HABITACIONAL AVALÚO TOTAL : \$
7 2.183.775 AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO : \$ 2.183.775 AVALÚO
8 AFECTO A IMPUESTO : \$ 0 EL AVALÚO QUE SE CERTIFICA HA SIDO
9 DETERMINADO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN FISCAL
10 PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA
11 LEGISLACIÓN VIGENTE, Y POR TANTO NO CORRESPONDE A UNA
12 TASACIÓN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD. POR ORDEN DEL
13 DIRECTOR.- CONFORME.-

14
15
16
17
18 JOHN GALLARDO CÓMEZ
Notario Público
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

19
20 ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
LA SERENA,



21
22 09 AGO. 2019
JOHN GALLARDO CÓMEZ
Notario Público
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

JAIME MORANDE MIRANDA
Conservador y Archivero Judicial
LA SERENA

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 6034-2019, de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría de esta comuna servida por don Oscar Fernández Mora.-

COMODATO
SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DE
PEQUEÑOS CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y
CABALLARES DE LA HIGUERA "LOS LIRIOS",
A
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

%%

Se anotó en el Repertorio con el N° 19743 y se inscribió con esta fecha a fojas 6.664 N° 3.713 del Registro de Hipotecas.

Derechos:
Certificación: \$2.000.-

La Serena, 13 de septiembre de 2019.-



